EVALUACIÓN DEFINITIVA
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y ANTIVIRUS, PARA SU USO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA.**

En Madrid - Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil Veinticinco (2025), fecha según lo previsto en el cronograma del proceso MÍNIMA CUANTÍA debe realizarse la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el ordenador del gasto, quien en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin emitir informe de evaluación técnica y económica definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y ANTIVIRUS, PARA SU USO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA", se emite el siguiente informe y calificación de propuestas así: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, proceden a la revisión de los documentos allegados para la verificación de cumplimiento de los requisitos del orden técnico exigidos en la invitación pública.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5 "(…) *la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente*". Bajo este precepto y considerando que en el proceso de selección se presentaron varias ofertas, se realizará la evaluación de menor a mayor valor, finalizando cuando alguna de ellas cumpla.

Bajo este contexto, fue realizada la evaluación preliminar, la cual concluyó con la siguiente evaluación:

			EVALUCIÓN
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	NIT. 901.394.655 - 2	NO CUMPLE – OFERTA ECONÓMICA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
2	GIOVANNI ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA	C.C. 1.130.659.396	NO CUMPLE – OFERTA ECONÓMICA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
3	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS	NIT. 901.518.998-8	NO CUMPLE
4	ISAJO S.A.S.	NIT. 900.805.998-5	CUMPLE

Encontrándose en el término de traslado del informe de evaluación, fueron recibidas observaciones de objeción encaminadas a desvirtuar la causal de RECHAZO por valor artificialmente bajo, no obstante, luego de realizarse el respectivo análisis, se concluye:

Señala el oferente, como estructura de costos de su oferta, la siguiente:

CALCULOS PROPUESTA ECONOMICA	
VALOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO IVA	$ 16.683.000,00
ANTES DE IVA	$ 16.683.000,00
IVA	$ 0,00
ESTAMPILLAS 5,5%	$ 917.565,00
RETEFUENTE 0%	$ 0,00
ICA BARRANQUILLA 12,5 * 1000	$ 208.537,50
12 LICENCIAS MICROSOFT E3 (NO TEAMS)	$ 14.472.000,00
IMPREVISTOS 3%	$ 0,00
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	$ 166.830,00
POLIZA DE SERIEDAD	$ 0,00
UTILIDAD	$ 918.067,50

Se evidencia de la estructura de costos, aportada por el mismo oferente, la inexistencia de recurso para cubrir las demás obligaciones que conforman el alcance del objeto contractual y que se presentan a continuación:

- *Entregar a cada uno de los usuarios de las licencias, un folleto educativo tipo hablador que incluya las recomendaciones de seguridad y ciberseguridad. El diseño debe ser aprobado por el supervisor del contrato.*
- *Contar con una línea de contacto o mesa de servicio cinco días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para escalar los casos complejos, cuyo tiempo de respuesta no podrá exceder de dos (02) horas de aquellos que no hayan obtenido respuesta por los canales primarios de Microsoft o en AdminCenter.*

Dentro del proceso de selección, se presentó una observación encaminada a aclarar si las obligaciones específicas incluidas en la invitación pública constituían parte del alcance del objeto contractual. Dicha observación fue respondida positivamente por la entidad estatal; por lo tanto, la oferta presentada debía, en todo caso, incorporar un valor que reflejara el cumplimiento de dichas obligaciones, so pena de configurar un riesgo en la ejecución del contrato.

Ahora bien, la Guía de Colombia Compra Eficiente establece que, para determinar y concluir si un valor es artificialmente bajo, la entidad puede recurrir al cálculo mediante una comparación relativa, especialmente cuando se han recibido más de cinco ofertas en el proceso, utilizando para ello las siguientes fórmulas:

1. **Calcular la mediana:** La Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista, en este caso la media es de **$1.777.050,00.**

2. **Calcular de la desviación estándar: $356.342,80**

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

3. **Valor mínimo aceptable: $1.420.707,72**

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Así las cosas, y sin haberse realizado un análisis sobre la diferencia entre la oferta y la media, el estudio de mercado de la entidad, la comparación de ofertas u otros elementos que permitieran modificar el valor mínimo aceptable, la oferta presentada persiste en un valor artificialmente bajo, por lo que debe mantenerse el rechazo de la misma.

Los demás oferentes evaluados, no presentaron observaciones y/o documentos encaminados a subsanar la oferta.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO:

Revisadas las ofertas y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación económica, se concluye que, la oferta de menor valor que cumple con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación pública es **ISAJO S.A.S.** identificada con NIT. 900.805.998-5 representada legalmente por HÉCTOR ALEJANDRO RENDÓN MENDIVELSO identificado con C.C. 1.026.267.079, a quien se recomienda aceptar la oferta.

ATENTAMENTE,

JASON NOVA SALGADO
PERSONERO MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ: MARR (CONTRATISTA)
REVISÓ y APROBÓ: JASON NOVA SALAGADO (PERSONERO MUNICIPAL)